



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-148/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 17 de diciembre de 2018



**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000535 en el que indica se pretende realizar la tala de un (1) árbol de especie mezquite, ubicado en [REDACTED] por daño a vivienda, al respecto comento a usted que el día 17 de diciembre del presente se realizó visita técnica observando un (1) mezquite de 8 m de altura aproximadamente, fronda escasa, contaminado de heno motita en un 30%, ubicado debajo de una escalera misma que ha dañado, ya que presenta cuarteaduras en el área de los escalones, con una inclinación de 45° y se observa recargado sobre casa habitación vecina, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 fracción VI del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, por daño a propiedad y riesgo inminente de caer siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por unidad biológica la cantidad de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente VBH/GRH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos